

ACUERDO NÚMERO 23 DE 2007

(Julio 17 de 2007)

Por el cual se acata lo dispuesto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, en providencia proferida el trece (13) de julio de 2007, dentro de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho instaurada por José Joao Herrera Iranzo

EL CONSEJO SUPERIOR

En cumplimiento del artículo 131 de la Constitución Política, el Decreto Ley 960 de 1970, la Ley 588 de 2000, el Decreto 3454 de 2006 y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 165 del Decreto 960 de 1970, y

CONSIDERANDO

Que el señor José Joao Herrera Iranzo, interpuso demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Barranquilla, el cual, mediante auto del 13 de abril de 2007, decretó la suspensión provisional del Acuerdo 01 del 15 de noviembre de 2006, expedido por el Consejo Superior, publicado en el diario oficial del 16 de noviembre del mismo año, solamente en cuanto a la Notaría Primera del Círculo de Soledad, Atlántico.

Que habiéndose recurrido el auto en mención, el Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, mediante providencia del 13 de julio de 2007, confirmó el auto expedido por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Barranquilla, por lo que se hace necesario acatar la orden judicial.

RESUELVE

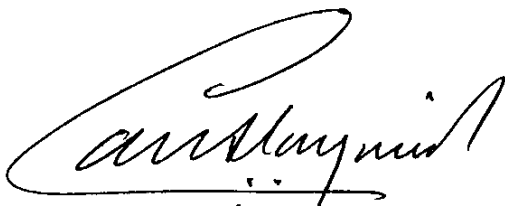
ARTÍCULO 1º. Acátase el auto expedido por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Barranquilla, de fecha 13 de abril de 2007, confirmada mediante providencia del 13 de julio de 2007 del Tribunal Contencioso del Atlántico, mediante el cual se ordena la suspensión provisional del Acuerdo 01 de 2006, solamente en cuanto a la Notaría Primera del Círculo de Soledad Atlántico. En consecuencia, exclúyase la notaría Primera del Círculo de Soledad, Atlántico del concurso, abierto y

público para el acceso a la carrera notarial, convocado mediante el Acuerdo 01 de 2007.

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil siete (2007).



CARLOS HOLGUÍN SARDI
Ministro del Interior y de Justicia
Presidente del Consejo Superior



DANIEL ALBERTO ACEVEDO ESCOBAR
Secretario Técnico del Consejo Superior